

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 29 de julio de 2022.

A despacho del señor Juez el presente expediente Ejecutivo Laboral promovido por José Rumualdo Pertuz Devia en contra de Ecopetrol.

Sírvase proveer,

Carolina Andrea Acevedo Camacho
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Ejecutivo Laboral

Rad.: 17380 31 12 001 2019 00445 00

LIMITE DE MEDIDA - REDUCCIÓN DE EMBARGOS - DESEMBARGO
MEDIDAS CAUTELARES y ORDENA ENTREGA DE DINEROS

Procede el Despacho de manera oficiosa a realizar nueva limitación de medidas cautelares y la reducción de embargos, teniendo en cuenta los siguientes fundamentos:

- Mediante auto de la fecha contenido en el cuaderno principal del presente proceso, se ordenó corregir error aritmético del mandamiento de pago proferido el día 11/02/2020.
- En dicho auto se estableció que el valor por el cual se libra mandamiento de pago corresponde al valor de \$127.479.710.97.
- Así las cosas, es procedente realizar un nuevo limite de medidas de conformidad a lo contenido en el artículo 599 C.G.P., teniendo en cuenta error mecanográfico corregido.

Por lo anteriormente expuesto, el limite de medida para el presente proceso, corresponde al valor \$191.219.565.00.

Ahora bien, en el presente proceso se encuentran embargados y retenidos los siguientes títulos:

- Banco Itaú aplicó la medida, tal como se observó en la relación de títulos de la página del Banco Agrario de Colombia (Corpbanca Colombia) (No. 10 cuaderno de medidas cautelares).
- Bancolombia aplicó la medida, tal como lo informa en su oficio remitido al correo electrónico institucional (No. 06 cuaderno electrónico de medidas cautelares) y según la relación de títulos de la página del Banco Agrario de Colombia.



Número de Títulos 2

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
454130000011847	17325005	JOSE PERTUZ	IMPRESO ENTREGADO	30/07/2020	NO APLICA	\$ 672.804.136,00
454130000011871	17325005	PERTUZ DEVIA JOSE RUMUALDO	IMPRESO ENTREGADO	31/07/2020	NO APLICA	\$ 672.804.136,00

Total Valor \$ 1.345.788.272,00

De lo anterior, se tiene que los títulos depositados a órdenes del presente proceso superan el límite de medida establecido por el despacho, ya que actualmente existen dos títulos que suman el valor de \$1.345.788.272.00, y por lo tanto, son excesivas.

Así las cosas, el despacho ordenará la reducción de embargos de manera oficiosa respecto a Bancolombia por valor de \$672.804.136.00 y del Banco Itau por valor de \$481.584.571.00, manteniéndose vigente la medida de esta última entidad, solamente en lo que respecta al valor de \$191.219.565.00 que corresponde al límite de la medida, ya que con dichos depósitos judiciales consignados se garantiza el pago de la obligación.

En consecuencia, el despacho ordenará el levantamiento de las cautelas decretadas en este proceso en cuanto a Bancolombia S.A. y el Banco Itau. Por secretaria ofíciese a los citados bancos con el fin de informar el presente auto.

Los títulos judiciales podrán ser reclamados por Ecopetrol S.A. de la siguiente manera:

- Davivienda \$672.804.136.00 – *ordenado mediante auto de fecha 16/12/2020.*
- Bancolombia \$672.804.136.00
- Itau \$481.584.571.00

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Edna Patricia Duque Isaza', written in a cursive style.

**EDNA PATRICIA DUQUE ISAZA
JUEZ**

CAAC